

EDICTO NÚMERO 71

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales , promovido por **EUCARIS DEL CAMEN CUBILLA MONTENEGRO** en contra del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO -RAMO CIVIL- LOS SANTOS** Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

ENTRADA N° 140552024

**ACCIÓN DE AMAPO DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES**

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.

Las Tablas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, Adminitrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, **CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada Dioselina Batista Gutiérrez actuando en nombre y represnetación de Eucaris del Carmen Cubilla Montenegro, en contra del Auto N° 2474 de 28 de diciembre de 2023, dictado por la Juez Primera Adjunta del Circuito Civil de Los Santos, dentro del Proceso Ejecutivo de mayor cuantía, interpuesto por el señor Generino Barrios Saavedra en contra de Eucaris del Camen Cubilla Montenegro.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 54 de la Constituciona Política de Panamá . Artículos 2615 y siguientes del Código Judicial. Artículo 8 y 25 de la conveccion Americana Sobre Derecho Humanos. Artículo 8 y 25 de la Convección Americana Sobre Derechos Humanos. Artículos 275 del Código Procesal Penal.

NOTIFÍQUES Y CÚMPLACE,

**(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDO. EDWIN HORACIO CEDEÑO
VÁSQUEZ. (FDO) MGDO. EDUARDO BARBA
RODRÍGUEZ (FDO) LICDO. MANUEL DE LEÓN
PERALTA SECRETARIO JUDICIAL III**

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy lunes diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**MANUEL DE LEÓN PERALTA
SECRETARIO JUDICIAL III**

km

